un pensamiento acerca de la conveniencia de construir un aspolon desde la casa del Hospicio viejo al Puente de Santa Marina, rectificando las paredes de la huerta y Moradas de Francisco Urcia en toda la extension de la linea.

Quedó aprobado el dictamen de la comision nombrada para el arreglo de las condiciones de remate de abastos y arbitrios municipales, disponiendo que se anuncie al publico para el Domingo proximo el principio de la lectura en la forma acostumbrada.

Por ultimo debiendo con arreglo á la ley municipal, procederse al sorteo de Concejales que han de nombrarse en los dos distritos de esta villa, por la imparidad que resulta de su número para la proxima renovacion del Ayuntamiento, se verificó el acto con presencia de dos electores contribuyentes de cada uno de los Distritos que lo fueron D. German de Larrinda, D. Felix Fecarrotta Ricaurte, D. Pedro Saenz y D. Estanislao Mendizabal, habiendo correspondido el nombramiento de cuatro concejales al de la Casa Consistorial, y de tres al de la casa de Rocaverde.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Sres concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario. #

Baltasar Ricarte de Urdangarin

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á treinta de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Baltasar Ricarte de Urdangarin, los Sres D. Miguel Ignacio de Zabala Prior Sindico, D. José Manuel de Zegarra, D. Antonio María de Egaña, D. Francisco de Echenique, D. José Vicente de Vengoa, D. Luciano Zabalata y D. Juan Francisco de Echazarreta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de un memorial de Pedro Eguilur habitante del Barrio de los Martires de esta villa, que con decreto marginal se remite al Señor Gobernador de la Provincia, para que se le informe acerca de la solicitud que hace el interesado, pidiendo autorizacion para construir una casa sobre la parra de otra que siendo de su pertenencia, fué arrastrada por la riada del dia de San Marcos del año de mil ochocientos treinta y cuatro. En su vista ignorando el congreso el motivo porque ha remitido el expresado á la autoridad del Sr. Gobernador, dispuso que antes de contestar el informe se le oiga al mismo para proceder en el asunto con conocimiento de causa.

En virtud de otro memorial de D. Casimiro de Guerrico, y de igual peticion que hizo el Regidor D. Juan Fran.co de Echazarreta, se acordó eliminar de la Ordenanza de incendios de esta villa, las casarias de Iguinecho y Lecea pro-

prias del primero, y las de Olaorta y Corrutadi pertenecientes al segundo, poniendo al efecto la nota correspondiente en el libro de su razon.

Por último se dió comision al Síndico, para que presente un presupuesto del coste que tendrá la reforma de la Plazuela de San Lorenzo, cuyo terreno se trata de adquirir á medias entre la villa y la Provincia.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Sres Concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Srio

Baltasar Vicente de Uriangasin

El Secret.
Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta villa de Durango á seis de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Uriangasin, los Sres D. Miguel Ignacio de Zabala Prr Síndico, D. José Manuel de Ezcarraz, D. Felipe de Zarauz Zulueta, D. Antonio Mª de Zgaña, D. Franco Zelaniqui, D. José Vicente de Vengoa y D. Luciano de Zabaleta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y habiéndose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

El Señor Prr Síndico en virtud de la comision que se le tenia conferida, presentó la medicion ejecutada en las obras de reparacion del Puente de Mazcheguy existente en el camino oficial del Valle de Ayondiz, de la cual resulta haber ascendido su coste á la suma de doscientos setenta r. y diez y siete maravedís vellon, y habiendo sido aprobada se acordó satisfacer la mitad al ejecutor Miguel de Larrea, por corresponder el pago de la otra mitad segun los términos convenidos á la villa de Elgueta.

Se dió cuenta de un memorial de Juan José de Aguirre, en que á virtud de encargo de Dª Eulalia de Blandin apoderado de su hermano residente en Inglaterra, solicita sean segregadas de la hermandad del Incendio de esta villa, las casas de Narraiza Torre, Narraiza-arriba y Narbaiza-molino, radicantes en jurisdiccion de esta villa, y en su virtud el congreso acordó su eliminacion, haciendo constar en el libro de su razon en la forma acostumbrada.

En vista de lo que exponen en otro memorial José de Pildain, Manuel de Urala y Joaquin de Aguirre de esta vecindad, se acordó pasase á informe del Perito D. Juan de Garay, á fin de que manifieste si el paso libre de los carteros que pretenden los interesados, se halla comprendido en la última declaracion que extendió el mismo á instancia de D. Manuel de Borveta.

En seguida se dió cuenta del informe evacuado por el arquitecto D. Carlos de Oriaste, á quien comisionó el Ayuntamiento para que emitiese su parecer relativamente al plano presentado por D. Ignacio de Aranzola de esta vecindad que trata de rectificar una casa en la Calle de Artecale, y resultando del citado